



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N°004/2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N°GG7-11522X, se ha proferido la RESOLUCIÓN VCT 001251 del 25 de noviembre de 2019, cuyo encabezado y parte resolutive se reproducen a continuación:

República de Colombia



25 NOV 2019

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

(001251)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA LA INSCRIPCIÓN DE UNA CESIÓN DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GG7-11522X"

RESUELVE

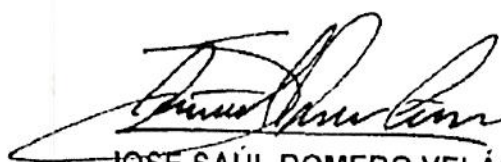
ARTÍCULO PRIMERO: - RECHAZAR la inscripción de la cesión de derechos a favor de la sociedad **ENERGIA ANDINA SANTANDER RESOURCES S.A.S.** hoy **COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S.**, perfeccionada mediante la Resolución GTRB No. 001 de 11 de enero de 2011, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: - DECLARAR como únicos titulares del contrato de concesión No. GG7-11522X, los señores **JOSE DAVID OSORIO JIMENEZ** y **JORGE ENRIQUE OSORIO JIMENEZ**, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto a los señores **JOSE DAVID OSORIO JIMENEZ**, con C.C. No. 8161706 y **JORGE ENRIQUE OSORIO JIMENEZ** con C.C. No. 79930133, y a la sociedad **COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S.** con NIT 900.362.160-8 a través de su representante legal o quien haga sus veces. De no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 004/2020

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **martes veintiuno (21) de enero de 2020** siendo las 7:30 a.m., y se desfija el **día lunes veintisiete (27) de enero de 2020** siendo las 4:00 p.m., con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación. La cual se entenderá surtida al día siguiente de la Desfijación del presente Edicto.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería